



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON ACTUALIZACIÓN A DICIEMBRE 2022

CENTRO ESCOLAR SAN ISIDRO CI#11257
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
MUNICIPIO DE TACACHICO.

Versión Pública



San Salvador, 11 de enero 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Vice Ministro de Educación y de Ciencia y Tecnología ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar San Isidro ^(1/) ^(3/)
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar San Isidro ^(1/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Libertad ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros Relacionados:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa, Interino Ad honrem ⁽⁴⁾
- Directora de Asesoría Jurídica ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

⁽³⁾ Informe de Auditoría [Art.5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido digital



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	7
V.	LOGROS DE AUDITORIA -----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA ----- ¡Error! Marcador no definido.	
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2015 - 2018, POR UN MONTO TOTAL DE U\$\$ 33,799.54 _____	10
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	13
IX.	RECOMENDACIONES -----	13
X.	CONCLUSIÓN -----	14
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	14
XII.	LUGAR Y FECHA -----	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	15
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	15

Versión Pública

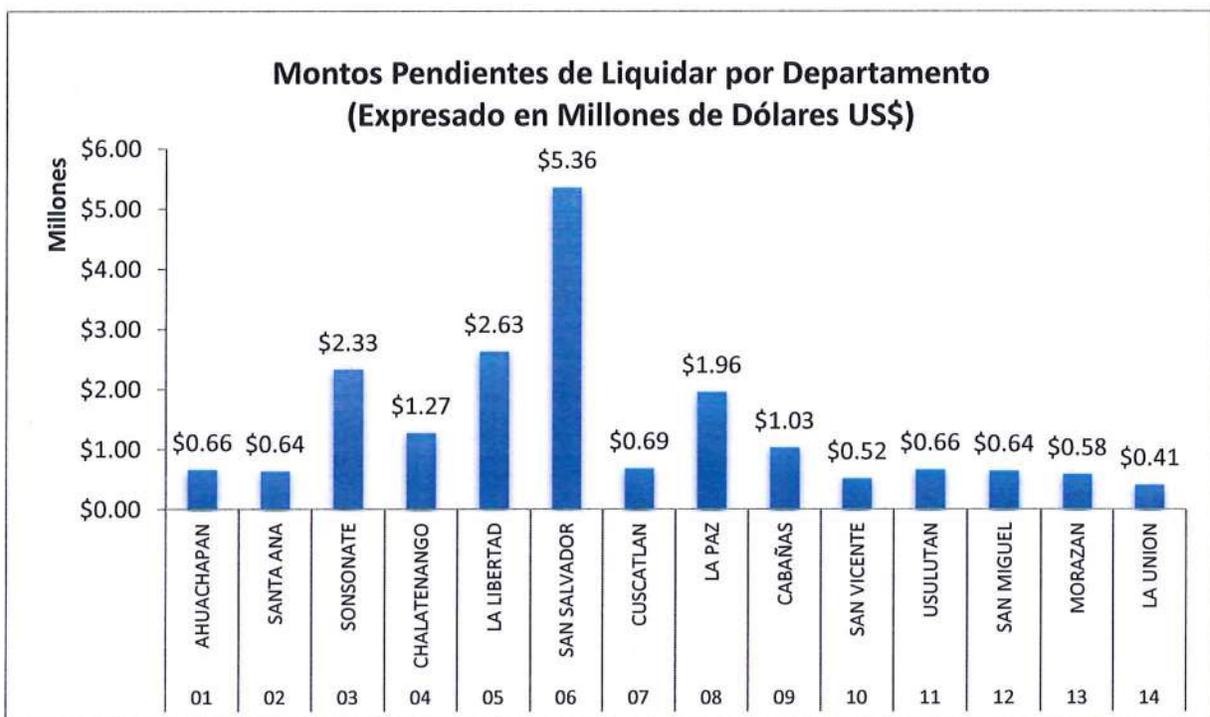


I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar San Isidro**

Departamento: **La Libertad**

Municipio: **Tacachico**

Código de Infraestructura: **11257**

Dirección: **Centro Escolar Centro Escolar San Isidro, Tacachico, L.L.**



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2020-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Profesora	2020-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2020-2022

Fuente: SMAEL

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietario, Profesor	2018-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020

Fuente: SMAEL



Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2015-2017
	Tesorera Propietario, Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Profesora	2015-2017
	Secretaria Propietario, Profesor	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Alumno	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017

Fuente: SMAEL

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar San Isidro, con código de infraestructura N.º 11257.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.



Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Centro Escolar San Isidro, liquidó los fondos pendientes de liquidar correspondiente al año 2016 por un monto de US\$7,202.50; año 2017 por valor de US\$1,826.50 y del año 2018 por US\$1,164.80; totalizando un monto de liquidación de fondos del Estado por **US\$10,193.80**.

No obstante, la liquidación de los fondos anteriores fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo en referencia tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$ 43,993.34**, que corresponde a los años 2015 al 2018, según detalle a continuación:



Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2015-BASICA	\$5,000.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2015-RUBRO:SALARIOS	\$4,913.62
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,403.19
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,732.80
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,956.50
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: SALARIOS	\$2,456.81
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1º UNIFORME-BAS)	\$2,869.50
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2º UNIFORME BÁS)	\$2,869.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. UTILES-BAS)	\$2,376.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	\$4,418.60
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,561.59
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	\$2,956.82
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,826.50
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$3,529.80
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$2,956.81
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,164.80
TOTAL		\$43,993.34

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), para brindar asesoría y revisar la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de



los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

Según lo manifestado por personal del Depto. de liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al Centro Escolar se le ha convocado en reiteradas ocasiones, según notas de fechas: 10/08/15, 9/03/2017, 6/03/2017, 19/04/2017, 09/05/2017, 11/05/2017, 29/05/2017, 12/06/2017, 10/10/2017, 12/03/2018, 02/05/2018, 08/06/2018 y 10/08/2018; sin obtener respuesta del Organismo Escolar, para los años 2015- 2018.

La Directora del centro educativo manifestó a auditoría que las causas por las que no ha liquidado es porque los proveedores no entregaron factura según se requiere; y situación de Proyecto de reparaciones menores sin autorización; presentara documentación del 2015 para liquidación, el 25/11/2019; a la fecha de elaboración del presente informe se mantiene la observación.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2015 - 2018, POR UN MONTO TOTAL DE U\$\$ 33,799.54

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo en referencia tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$ 33,799.54**, que corresponde a los años **2015 al 2018**, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Fondos No Liquidados de los años 2015 al 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2015-BASICA	\$5,000.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2015-RUBRO:SALARIOS	\$4,913.62
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,403.19
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,732.80
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: SALARIOS	\$2,456.81
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-BAS)	\$2,869.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	\$4,418.60
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,561.59
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	\$2,956.82
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$3,529.80
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$2,956.81
TOTAL		\$33,799.54

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

La Ley de la Carrera Docente

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente,

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".

Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

Ley de la Corte de Cuentas de la República,

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.



Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que:

Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Causas:

1. Incumplimiento por parte de la presidenta y directora del Organismo de Administración Escolar del CE, del periodo no liquidado
2. Los proveedores no entregaron factura según se requiere;
3. Situación de Proyecto de reparaciones sin autorización

Efectos:

1. No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.
2. Sanciones por falta de liquidación de los fondos del Estado.
3. Posible denuncia ante la Fiscalía General de La República

Comentarios de la Administración:

En lectura de Borrador de Informe, realizada en fecha 25 de marzo de 2021, la directora del Centro Escolar, [REDACTED] indicó que, sigue pendiente con todos los rubros, y en el caso de 2020 solo salario. Se adiciona que, se le hará visita para liquidar desde 2015 a la fecha. Directora llamará después de vacaciones de semana santa para realizar visita lo más pronto.

Comentarios de los Auditores:

La falta de liquidación de los bonos de los años 2015 al 2018; por lo tanto la condición se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificación Informe de Auditorías anteriores

IX. RECOMENDACIONES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar San Isidro profesora [REDACTED]

1. Dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes del año 2015 al 2018, por un total de US\$ 33,799.54, y para los años 2019, 2020 y 2021 por un total de US\$ 17,930.94. Siendo esto un total que se debe liquidar de US\$57,389.12.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad

2. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, gire instrucción por escrito a la Directora, [REDACTED] que se presente a liquidar los fondos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte de la Directora del C.E.
3. Interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente en contra de la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, [REDACTED] por no liquidar los fondos dentro de los plazos establecidos por el MINEDUCYT y por no cumplir con diligencia y eficiencia sus funciones establecidas en la normativa respectiva; en caso ya se haya interpuesto, dar el seguimiento respectivo.
4. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente de la Directora, a fin que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

A la Directora Jurídica (DJ):

5. Apertura de expediente para el Centro Escolar San Isidro, con código de infraestructura N.º 11257, e interponga denuncia en contra de la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar San Isidro, [REDACTED] [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, DDE y DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe no se tiene evidencia documental completa y en debida forma, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el Centro Escolar San Isidro, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que suman en total US\$57,389.12.
2. No se cumplió con el control interno debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los fondos.
3. Existe reincidencia en la falta de liquidaciones de los bonos de los años 2019 al 2021, por un monto de US\$17,930.94, los cuales se retomarán en Examen Especial de Auditoría con Ref. NA-026-2022.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Centro Escolar San Isidro, con código de infraestructura N°11257.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de enero de 2022.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública